



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0080-2021-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 16 de Marzo de 2021

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N°00512-2021, presentado por la administrada Sra. LUCIS SARAVIA CABALLERO DE CASTRO identificado con DNI N°06901795 en representación legal de la empresa San Agustín E.I.R.L. identificada con RUC. N° 20601127050, quien solicita CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS del predio denominado Ubicación Rural Terreno Rustico de U.C. N°11337 Zona Sector Salitre y Bujama Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área inscrita de 12.8000 Has.

CONSIDERANDO:

Que, la administrada ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 18.01.2021
- Copia fedateada de Certificado Literal N° 90034278.
- Certificado de Vigencia de Poder.
- Plano Ubicación-Localización-Perimétrico U-1 firmado por el Ing. Raúl Castro Saravia CIP N°103883
- Recibo de pago N°0072640 de fecha 18.01.2021, por el monto de S/. 173.00

Que, con INFORME N°0090-2021-JAOL-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 16.03.2021 que emite opinión favorable al Certificado de Zonificación y Vías, del predio denominado Ubicación Rural Terreno Rustico de U.C. N°11337 Zona Sector Salitre y Bujama Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área inscrita de 12.8000 Has. que indica una Zonificación ZONA DE HABILITACION RECREACIONAL (ZHR), en cuanto a la vía se ingresa por la Avenida Central con una sección de vía de 30.00 metros líneas hacia un camino carrozable de 5.00 metros lineales de sección vial;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza N°019-12-MPC de fecha 25.04.2012

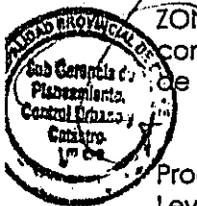
Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalidadcañete.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°044-2021-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 16.03.2021 solicitado por la administrada Sra. LUCIS SARAVIA CABALLERO DE CASTRO identificado con DNI N°06901795 en representación legal de la empresa San Agustín E.I.R.L. identificada con RUC. N° 20205328662, quien solicita CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS del predio denominado Ubicación Rural Terreno Rustico de U.C. N°11337 Zona Sector Salitre y Bujama Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área inscrita de 12.8000 Has., con una Zonificación ZONA DE HABILITACION RECREACIONAL (ZHR), en cuanto a la vía se ingresa por la Avenida Central con una sección de vía de 30.00 metros líneas hacia un camino carrozable de 5.00 metros lineales de sección vial.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. FRANCO ISA ALENTARA GOMEZ
GERENTE DE UNIDADES DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. C.P. N° 175739

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municañete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

N° 044-2021-SGPCUC-GODUR-MPC

EXP. N°00512-2021

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:

Según expediente N°00512-2021, del predio denominado Ubicación Rural Terreno Rustico de U.C. N°11337 Zona Sector Salitre y Bujama, Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área inscrita de 12.8000 Has, con una zonificación:

ZONA DE HABILITACION RECREACIONAL (Z.H.R.).- De acuerdo a la Ordenanza N°019-2012-MPC de fecha 25.04.2012.

CUADROS DE PARAMETROS URBANISTICOS						
ZONIFICACION	USOS	TAMAÑO DE LOTE	FRENTE MIN.	ALTURA EDIF.	AREA LIBRE	COMPATIBILIDAD DE USOS
ZHR Zona de Habilitación Recreacional	<u>Residencial:</u> Vivienda de Densidad muy baja tipo Condominio, Casa de campo, Vivienda Unifamiliar, vivienda temporal o Tipo Club <u>Recreación Cultural:</u> Acuarios, Jardín Botánico, Parque Temático <u>Hípico y Deportivo:</u> Centros deportivos, caballerizas, Haras. <u>Recreativo:</u> Centros de Esparcimiento, clubes turísticos, restaurantes campestres y turísticos.	5,000 m2 para uso residencial 20,000 m2 para uso temporal o vacacional 10,000 m2 a más para condominios residenciales 10,000 m2 para uso recreacional y otros		2 pisos	75%	Agroecológico Productivo

REFERENCIA A VIAS. - En cuanto a la vía se ingresa por la Avenida Central con una sección de vía de 30.00 metros líneas hacia un camino carrozable de 5.00 metros lineales de sección vial.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

SAN AGUSTIN E.I.R.L.

RUC N°20205328662

San Vicente de Cañete, 16 de Marzo de 2021



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

 ARCO JOSE ALBERTO ORCÓN LAURA
 SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO CONTROL URBANO Y CATASTRO

Vigencia: 36 meses

Nota: *La ubicación y área del predio es según declaración del administrado
 *Este certificado no acredita titularidad alguna sobre el terreno.